

San Pedro Sula, Cortes 5 de mayo de 2022.
Oficio 49-2022 GF. F.H.L.M.V.

Señores.
Unidad de Transparencia Secretaria de Salud
Su Oficina.

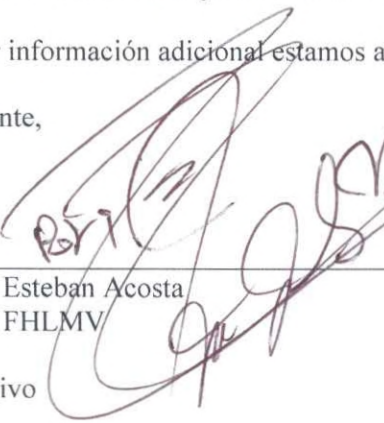
Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo y a la vez éxitos en sus delicadas funciones diarias.
Con instrucciones de la Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela, y la Dirección Ejecutiva del Hospital y en atención al Oficio No. 219-UT-2020 adjunto enviamos la siguiente información:

1. Contratación de Personal: No se adjunta Matriz del personal contratado para la Emergencia Nacional COVID19. Por no haber nuevas contrataciones.
2. Licitaciones Públicas y Privadas: Hasta este momento NO se han realizado licitaciones públicas ni privadas para las actividades de atención de la Emergencia Nacional COVID19.
3. Compras Menores: No se adjunta matriz de compras menores para atender la Emergencia Nacional COVID19.
4. Presupuesto Mensual: Se adjunta la matriz de presupuesto mensual
5. Liquidación Presupuestaria: Se adjunta la matriz de liquidación presupuestaria de los gastos de la Emergencia Nacional COVID19.
6. Contrataciones de Servicios: Se adjunta matriz de contratación de Servicios.
7. Donaciones: No se adjunta Matriz de las donaciones.
8. Proveedores: Se adjunta la matriz de los proveedores.

Cualquier información adicional estamos a la orden.

Atentamente,


PM. Luis Esteban Acosta
Contador FHLMV

CC. Archivo





COMPROBANTE DE BID2016
BANCO DEL PAIS



Cheque No.
0001125

20/12/2021

Lugar y Fecha: San Pedro Sula, Cortes.

CBD No.
0001125_2020
Lps. **5,500.00

Páguese la orden a: **LIGHT ELECTRICITY AND DISTRIBUTION**

012990017250
FHLMV/ BID 2016
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00001125

SAN PEDRO SULA, CORTES DIC. 20/2021
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de LIGHT ELECTRICITY AND DISTRIBUTION ++++++ 5,500.00

CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

Cu

10

60

20

60

10

BANPAIS

BANCO DEL PAIS, S.A.

Firma(s)

01001150000129900172500001125

RECEPTOR DEL CHEQUE

FIRMA Y SELLO

No. IDENTIDAD _____
No. RTN _____

Lic. Pedro Pacheco Antunez
Sub Director Gestion de Recursos

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELEVADORES
DEL HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA.**

Nosotros, **JOSE SAMARA** mayor de edad, casado, hondureño, médico de Profesión, con Tarjeta de Identidad N. **0890-1981-20005**, y de este domicilio en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela según certificación de Acta No. 93, de fecha 04 de Abril de 2019, con Personería Jurídica N° 1976-2014; y quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATANTE**" y Ing. **ARMANDO ANTONIO PINTO GIRON**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No **0501-1970-06355**, actuando en representación de la empresa **LIGHT ELECTRICITY AND DISTRIBUTION S. DE R. L. R.T.N. 05099009217639**, quien de aquí en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de servicios, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

Mantenimiento mensual de dos (2) elevadores camillero marca kone, 2,000 kg de capacidad, servicio que consta de una visita mensual para inspección, ajustes, lubricación y reparaciones menores (que no ocupen repuestos) inspección de máquina, control, puertas, llamadas de pasillo y cabina atención de llamadas de emergencia.

CLAUSULA SEGUNDA: COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Dependerá específicamente de la Sub Dirección de Gestión de Recursos, a quien deberá brindar todo su apoyo, en las funciones que esa Sub Dirección desarrolla.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA. Este Contrato tendrá una duración de cuatro meses del 01 de Septiembre del año 2021 al 31 de Diciembre del año 2021.- Este contrato **NO SERÁ PRORROGABLE.**

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengara por sus servicios mensuales un monto de Seis mil trescientos veinte y cinco lempiras exactos (lps 6,325.00), incluido el isv.

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO. El presente contrato afectara los fondos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, ya que estos están siendo administrados por la Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela.

CLAUSULA SEXTA: CALIDAD DE LOS EQUIPOS. "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar los recorridos que se estipulan en este contrato garantizando con las normas de Bioseguridad, integridad y de ética profesional.

CLAUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y después de la finalización del mismo, "EL CONTRATISTAS" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Hospital Dr. Leonardo Martínez Valenzuela relacionada con la prestación de este Servicio, este Contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de esta última.

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él; 1. Este Contrato y cualquier suplemento a él; 2. Cualquier Adendum, modificación o Convenio suplementario que se haga al presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de

Q7

Covid
6010123320
2032711003
6040127119
10595

rescisión del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "EL CONTRATANTE" cualquiera de las que a continuación se detallan: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos, un (01) día calendario de anticipación. (4). Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas; (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (6) Por caso fortuito o fuerza mayor; (7) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (8) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; (9) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE"; (10) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS. El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este contrato.

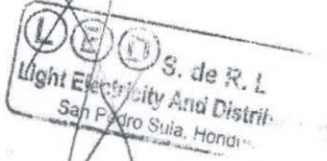
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes

Acuerdan que cualquier controversia que surja con motivo de este contrato se solucionará por mutuo acuerdo de las partes y de no ser posible se someten Al Juzgado correspondiente.

En fe de lo cual y de común acuerdo se firma el presente Contrato de Servicios, a entera satisfacción, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los Treinta y un días del mes de agosto del año Dos mil veintiuno .


PRESIDENTE DE FUNDACION
0890-1981-20005

FUNDACION HOSPITAL
LEONARDO MARTINEZ
"El Patronato de la Salud"
PRESIDENCIA



LEOS S. de R. L.
Light Electricity And Distrib.
San Pedro Sula, Hond.
EL CONTRATISTA
0501-1970-06355

**COTIZACION POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE
ELEVADORES MARCA KONE, EDIFICIO HOSPITAL LM**

mario.mr@celectromecsa.com
Para: drmedinat@yahoo.com
Jun., 27 de Jul. a las 9:39 a. m.

Estimado Doctor Jose Medina,

Sírvase encontrar anexo nuestra propuesta para el Servicio de Mantenimiento preventivo de los dos (2) elevadores marca KONE instalados en el Edificio Hospital Leonardo Martínez en la ciudad de San Pedro Sula, nosotros como empresa fuimos los proveedores de estos equipos que actualmente están instalados en el Edificio, cabe destacar que los elevadores son como los vehículos, formados por piezas mecánicas y eléctricas móviles, las cuales requieren mantenimiento con el fin de alargar su vida útil y garantizar el buen funcionamiento.

La semana pasada recibimos una llamada de emergencia por parte del Sr. Denis Carranza, técnico del Edificio, el cual nos comunicó del incidente la cual atendimos para poder ponerlos de nuevo en funcionamiento, que fue lo que se hizo, estamos anuentes a poder servirles, consideramos que se debe de hacer el contrato de mantenimiento y así ustedes tengan un respaldo en caso de emergencias como la ocurrida esta última vez.

El servicio de mantenimiento consiste en una visita al mes, donde se lubrican, ajustan, se hacen pruebas los sistemas de seguridad de cada equipo, de acuerdo a un programa de mantenimiento modular (MBM) que nos envía la fábrica, el valor incluye además si los hubiera soporte en caso de fallos, capacitaciones de uso y rescate el personal técnico de su edificio.

Atentamente le saluda,

Mario Martínez
Director Proyectos Elevadores y Escaleras
Celectromecsa



Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela

San Pedro Sula, Honduras C.A.

Tel. 2550-8415

San Pedro Sula, Cortes.

Oficio No.108 / 2021/ASLHLMV

03 de septiembre de 2021.

ABOGADO.

PEDRO PACHECO ANTUNEZ.

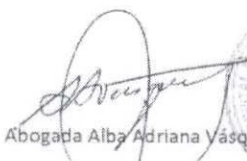
Sud Director de Gestión de Recursos HLMV.

Su Oficina.

Estimado Abog. Pacheco.

Deseándole éxitos en sus funciones diarias se le saluda de la manera más respetuosa

En atención a la nota enviada por su persona, con fecha 02 de septiembre y recibida en esta oficina el día 02 de Septiembre del año en curso, a fin de que se elaborara la renovación del contrato de prestación de servicios de mantenimiento de los Elevadores del bloque quirúrgico del hospital, a nombre de la empresa LED, para el periodo del Primero de septiembre al treintauno de Diciembre del 2021 y uno. En esta fecha Estoy haciendo entrega del documento solicitado.


Abogada Alba Adriana Vasquez

Oficial Jurídico H.L.M.V.

C.C. Archivo.





FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ V.
"ACTA DE RECEPCION"
NUMERO CHEQUE No:1125



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ
ALMACEN QUE RECEPCIONA: FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ
PROVEEDOR:LIGHT ELECTRICITY AND DISTRIBUTION

FECHA:

	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 2 ELEVADORES KONE (DICIEMBRE)	1	SERVICIO	5,500.00	L 5,500.00
#####UL#####					
	SUBTOTAL				L 5,500.00
	ISV 15%				L 825.00
	Total				L 6,325.00

LIC. PEDRO PACHECO ANTUNEZ
SUB- DIRECTOR DE GESTION

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR

FIRMA DE JEFE DE SERVICIOS GENERALES



PAGO DE FACT# OC.-CONTRATO--2021



COMPROBANTE DE BID2016
BANCO DEL PAIS



Cheque No.
0001126

Lugar y Fecha: San Pedro Sula, Cortes. 20/12/2021

Paguese la orden a: INCINERADORES DE OCCIDENTE S DE RL DE CV

La suma de: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100

Secretaria de Salud

Unidad Ejecutora: Fundacion Hospital Leonardo Martinez Valenzuela

Concepto: SERVICIO INCINERACION MES DE DIC.2021

CBD No.
0001126 _2020
Lps. **37,750.00

Cuenta	Nombre	Descripción	Débitos	Creditos
1010100002	Cta Cks# 012990017250 BD16	Cta Cks# 012990017250 BD16		37,750.00
7010324900	Otros Serv. Tecn. Profesionales (Insineracion)	Otros Serv. Tecn. Profesionales (Insineracion)	37,750.00	
6040127119	Tasa de Seguridad	Tasa de Seguridad CK.1126	76.00	
1059910100	Valores Pendientes de Conciliar	T/SEGURIDAD CK.1126.		76.00
Totales ...			37,826.00	37,826.00

RECEPTOR DEL CHEQUE

X

FIRMA Y SELLO

No. IDENTIDAD _____

No. RTN _____



Lic. Pedro Pacheco Antunez
Sub Director Gestion de Recursos

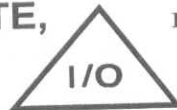


INCINERADORES DE OCCIDENTE,

S. de R.L. de C.V.

Villanueva, Cortés Honduras C.A. Tel.: 2556-5577

R.T.N.: 05019003083852



Recibo **Nº 01828**

Por L. 37,750

Fecha: 28 Dic 2021

Recibí de: Fundación Hondureña Dr. Leonardo Martínez Valenzuela

La Cantidad de: Trinta y siete mil Setecientos cincuenta

Por Concepto de: Recolección Residuos Patogénicos

Pago correspondiente al Mes: Dic 2021

Ada Díaz
Firma y Sello



Hospital Dr. Leonardo Martínez Valenzuela

San Pedro Sula, Honduras C. A.
Tel. 550-8410 / 550-9105

San Pedro Sula, Cortes.

31 de agosto del año 2021.

ADA GEORGINA DIAZ VARELA.

Gerente General Incineradores de Occidente de R. L. de C. V.

Su Oficina.

Estimada Sra. Varela.

Deseándole éxitos en sus funciones diarias se le saluda de la manera más respetuosa.

Nos place informar a usted, que es del interés de la **FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**, el prorrogar por un periodo de cuatro meses (01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2021) el contrato de servicios vigente firmado con empresa de Incineradores de Occidente S. de R. L. de C. V. bajo las mismas condiciones pactadas en el mismo.

Agradeceremos informar si su empresa está de acuerdo con lo expuesto para los fines consiguientes

Atentamente.

Dr. José Samara.

Presidente. H.L.M.V.



Hospital Dr. Leonardo Martínez Valenzuela

San Pedro Sula, Honduras C. A.
Tel. 550-8410 / 550-9105

San Pedro Sula, Cortes.

31 de agosto del año 2021.

ADA GEORGINA DIAZ VARELA.

Gerente General Incineradores de Occidente de R. L. de C. V.

Su Oficina.

Estimada Sra. Varela.

Deseándole éxitos en sus funciones diarias se le saluda de la manera más respetuosa.

Nos place informar a usted, que es del interés de la **FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**, el prorrogar por un periodo de cuatro meses (01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2021) el contrato de servicios vigente firmado con empresa de Incineradores de Occidente S. de R. L. de C. V. bajo las mismas condiciones pactadas en el mismo.

Agradeceremos informar si su empresa está de acuerdo con lo expuesto para los fines consiguientes

Atentamente.

Dr. José Samara.

Presidente. H.I.M.V.



Oficio No.216-2021/JDEFHLMV

San Pedro Sula, Cortes
30 de septiembre, 2021

Abogado
Pedro Pacheco
Sub Dirección de Gestión de Recursos HLMV
Su Oficina

Estimado Abog. Pacheco,

Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para informarle que se autoriza la elaboración de un contrato con la **Empresa Incineradores de Occidente S. de R.L. de C.V.** como prórroga o ampliación del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2021, ya que el contrato anterior venció el 01 de agosto del 2021. Según **Oficio No.509-2021/DEHLMV** con fecha del 29 de septiembre del año en curso.

Sin otro particular me despido de usted.
Atentamente,


Dr. Fredy Chacón
Coordinador de la Junta de
Dirección Estratégica FHLM



cc. Archivo
cc. Dirección Ejecutiva



Hospital Dr. Leonardo Martínez Valenzuela

San Pedro Sula, Cortes Honduras C. A.
direccionsejecutivahtmv@gmail.com

Oficio No. 509-2021/DEHLMV

San Pedro Sula, Cortes
29 de Septiembre, 2021

Señores
Coordinador Junta de
Dirección Estratégica FHLMV
Su Oficina

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

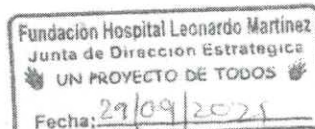
El motivo de la presente es para solicitarle su autorización y para la elaboración de un contrato con la **Empresa Incineradores de Occidente, S. de R.L. de C.V.** que tiene con el hospital, la cual venció (01/8/2020 al 01/8/2021), y a la vez se realice un prorrogación o ampliación del mismo que sería hasta 31 de diciembre 2021 Según nota enviada por la Sub Dirección de Gestión de Recursos, recibido el 28 de Septiembre del 2021. Adjunto notas en relación.

En espera de una respuesta a lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,


Dr. José A. Medina
Director Ejecutivo HLMV

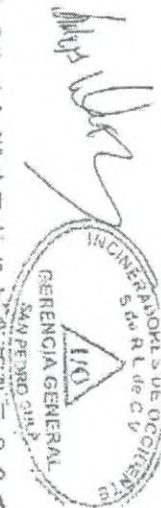
cc. Archivo



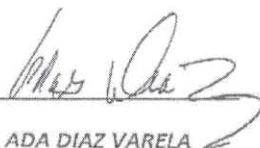
12/11/20

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE E
INCINERACION DE DESECHOS-PTOGENOS-PELIGROSOS-PRODUCIDOS-POR FUNDACION.
HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**

Nosotros **FUNDACION LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** con domicilio en Barrio el Benque, 7 calle entre 9 y 10 Avenida, San Pedro Sula, Cortes, con RTN 05019012482901 Representada en este acto por El DR. JOSE SAMARA KATTAN ; mayor de edad, Casado de este domicilio, Hondureño con cedula N° 0890-1981-20005 quien para efectos de este contrato se denomina como "EL CONTRATANTE" y por otra parte **ADA GEORGINA DIAZ VARELA**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de Identidad 0501-1968-02047, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, quien actúa en su calidad de Gerente General de la Sociedad Mercantil **INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R. L DE C.V.** RTN DE LA EMPRESA 0501-900-3083-852 y para los efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios de recolección, acarreo e incineración de desechos Patógenos producidos Por **FUNDACION HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** conforme a la cláusula y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO** - Manifiesta "EL CONTRATISTA" que la necesidad que se origina de la recolección, transporte e incineración de todos los desechos patógenos que produzca **FUNDACION HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, para su posterior incineración, por este medio contrata los servicios profesionales de la empresa **INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R. L DE C.V.** para la recolección, acarreo e incineración de los desechos Patógenos antes mencionados. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** - Manifiesta "EL CONTRATISTA" que la recolección y transporte de desechos patógeno en mención de **FUNDACION HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** a su destino final o incineración se realizara 6 días a la semana de Lunes a Sabado (veinte y cuatro veces al mes). **TERCERA: FORMA DE REALIZACION DE LA LABOR A PRESTAR Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL QUE CONTRATE** - SEGUIDAMENTE "EL CONTRATISTA" manifiesta que esta labor se realizara en vehículos que son propiedad del mismo y serán conducidos por personal contratado y dirigido por el, así mismo será por cuenta propia cualquier reclamo de orden laboral, penal o civil incluyendo daños a terceros que se puedan producir en un futuro derivado del desarrollo del servicio contratado por **FUNDACION HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** quedando exonerado de cualquier reclamo presente o futuro. **CUARTO: FORMA DE PAGO** - El Contratista, manifiesta que el valor por la prestación de este servicio de recolección, transporte e incineración de los desechos patógenos será de 55,000 Lempiras Mensuales (Cincuenta y cinco mil lempiras mensuales) Incineradores de Occidente S de R.L. girara la factura por adelantado para que el pago pueda hacerse efectivo en los primeros 5 días del mes vencido caso contrario sera suspendido el Servicio hasta en tanto no se cancele. **QUINTO: DE LA VIGENCIA** - La vigencia de este contrato será a partir del 1 de Agosto del 2020, al 1 de Agosto del 2021. Pudiendo ser prorrogable a conveniencia de las partes POR INTERCAMBIO DE NOTAS. **SEXTO**: Este contrato se firma por un año, si el **CONTRATANTE FUNDACION HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** quiere dar por terminado el mismo antes de la fecha de su vencimiento o caducidad La EMPRESA **INCINERADORES DE OCCIDENTE S DE R.L DE C.V.** aplicara la penalidad siguiente: el **CONTRATANTE** pagara el 100 % del Contrato restante a su cumplimiento o vencimiento. - Debera notificar por escrito que desea rescindir o dar por terminada la relacion contractual; **INCINERADORES DE OCCIDENTE S DE R.L** se reserva el derecho a todas las diligencias extra judiciales como judiciales ante la autoridad competente en caso de no hacer efectiva la penalidad en que incurre al cancelar el contrato antes de su fecha de vencimiento para efecto y en respaldo de lo anterior, expuesto se firmara una Letra de Cambio, en blanco, misma que sera devuelta al Contratante al terminar la relacion contractual. **SEPTIMO: EL CONTRATANTE** se compromete al adecuado manejo de la basura hospitalaria (llenado de bolsas a la MITAD de su capacidad completamente **CERRADAS**). Las placetas deberan colocarse en doble bolsa totalmente cerradas, la colocacion de los objetos cortopunzantes y vidrio se realizara en recipientes rigidos, Galones con tapadera en bolsa roja, si alguna bolsa conteniendo residuos patógenos, se rompe por el mal manejo de su institucion, deberan colocar una nueva bolsa y cerrarla, Labor que realizara su personal de mantenimiento en esa area.



Mantenimiento de el cuarto para el almacenamiento de deposito final que cumpla con las normas biosanitarias que exige El Marco Normativo de la Secretaria de Salud Publica. OCTAVO: EL CONTRATISTA brindara Capacitacion a todo el personal que entra en contacto con los desechos patogenos, Virtual por motivo de Pandemia. NOVENO: DE LA ACEPTACION: Manifiesta "EL CONTRATANTE" EL CONTRATISTA" que aceptan el presente contrato por ser cierto todo lo expresado en el mismo y se compromete a su fiel cumplimiento en todo y en cada una de las obligaciones que nacen de la firma del presente contrato.- Para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los 1 días del mes de Agosto del 2020.

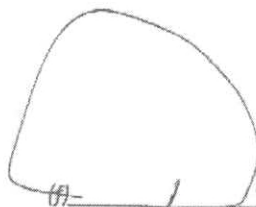
(f) 

LIC. ADA DIAZ VARELA

GERENTE GENERAL

INCINERADORES DE OCCIDENTE S.de R.L. DE C.V.



(f) 

DR. JOSE SAMARA KATTAN

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACION HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA





FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ V.
"ACTA DE RECEPCION"
NUMERO CHEQUE No:8840



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ
ALMACEN QUE RECEPCIONA: FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ
PROVEEDOR: INCINERADORES DE OCCIDENTE

FECHA:14/05/2021

	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	SERVICIO DE ICINERACION DE RESIDUOS PATOGENOS	1	SERVICIO	37,750.00	L 37,750.00
#####UL#####					
	SUBTOTAL				L 37,750.00
	ISV 15%				
	Total				L 37,750.00

LIC. PEDRO PACHECO ANTUNEZ
SUB- DIRECTOR DE GESTION

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR

FIRMA DE JEFE DE SERVICIOS GENERALES

PAGO DE FACT#

OC.-CONTRATO-2021